



**ACTA Nº.0019/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 19 de septiembre de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Excusa su asistencia el Sr.. Concejel VANESSA IRLA URIARTE

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....4
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....4
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.....4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	4
2022JG00923.-	4
2022JG00924.-	5
2022JG00925.-	5
2022JG00926.-	6
2022JG00927.-	6
2022JG00928.-	7
2022JG00929.-	7
2022JG00930.-	7
2022JG00931.-	8
2022JG00932.-	8
2022JG00933.-	9
2022JG00934.-	10
2022JG00935.-	11
2022JG00936.-	12
2022JG00937.-	13
2022JG00938.-	14
2022JG00939.-	15
2022JG00940.-	16
2022JG00941.-	17
2022JG00942.-	18
2022JG00943.-	19

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00944.-.....	20
2022JG00945.-.....	22
2022JG00946.-.....	23
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	
.....	24
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	24
2022JG00947.-.....	24
2022JG00948.-.....	25
2022JG00949.-.....	29
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	31
2022JG00950.-.....	31
2022JG00951.-.....	32
2022JG00952.-.....	33
2022JG00953.-.....	35
2022JG00954.-.....	36
2022JG00955.-.....	37
2022JG00956.-.....	39
2022JG00957.-.....	40
2022JG00958.-.....	41
2022JG00959.-.....	43
2022JG00960.-.....	44
2022JG00961.-.....	45
2022JG00962.-.....	45
2022JG00963.-.....	45
2022JG00964.-.....	46

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00965.-.....	46
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	47

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..

2022JG00923.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de “BERET” para su actuación el día 03/09/2022 en la Plaza de Toros Municipal, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D05860, de fecha 09/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 19 de “URBANIA EVENTS,SL” (C.I.F. B86901592), de fecha 04/09/2022, por importe de 84.700,00 euros correspondiente a la prestación de los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00924.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de “HUECO” para su actuación el día 01/09/2022 en la Plaza de España de esta localidad, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D00656, de fecha 13/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 20 de “TESOROS IMPOSIBLES SL” (C.I.F. B84735042), de fecha 05/09/2022 (2022E22248), por importe de 13.310,00 euros correspondiente a la prestación de los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG00925.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de “LA COPLA Y JOANA JIMÉNEZ” para su actuación el día 04/09/2022 en la Plaza de España de esta localidad, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D00658, de fecha 13/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 289 de “HEREDIA PRODUCCIONES, SL” (C.I.F. B87990834), de fecha 05/09/2022 (2022E22249), por importe de 10.285,00 euros correspondiente a la prestación de los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00926.-

Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de “ÁLVARO DE LUNA” para su actuación el día 07/09/2022 en la Plaza de España de esta localidad, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D05889, de fecha 13/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 1331 de “PROMOCIONES MUSICALES GET IN, SL” (C.I.F. B20981593), de fecha 08/09/2022 (2022E22548), por importe de 24.200,00 euros correspondiente a la prestación de los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG00927.-

Dada cuenta del contrato de servicios de asistencia técnica y jurídica en la Elaboración del Plan de Estabilización de Empleo, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 18 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adjudicado a Consultores de Gestión Pública, SL.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D05893, de fecha 13/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 2022248 de CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA SL (C.I.F. B81823809), de fecha 31/05/2022 (2022E13267), por importe de 17.545,00 euros, correspondiente a los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00928.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT062, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACIÓN	FECHA DE RELACIÓN
17/08/2022	2022D05447	21/2022 D	12/08/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho decreto.

2022JG00929.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT069, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACIÓN	FECHA RELACIÓN
22/08/2022	2022D05570	23/2022 D	22/08/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

2022JG00930.-

Dada cuenta de la sentencia número 314/2022 dictada el día 6 de mayo de 2022, por el Juzgado de lo Social número 3 BIS de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Ordinario 489/21, interpuesto por <XXXXX >contra este Ayuntamiento, y en cuyo fallo se acuerda: ***“Desestimo la demanda formulada por <XXXXX >, en RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, al cual absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra.”***

Dada la cuantía de lo reclamado, inferior al 3.000 €, contra la presente sentencia no cabe recurso de Suplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia.

2022JG00931.-

Dada cuenta de las solicitudes de adhesión presentadas según modelo Anexo II, por funcionarios/as y trabajadores/as de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para ser beneficiarios/as del Fondo de Acción Social, tal y como establece el artículo 2 del Reglamento del Fondo de Acción Social.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que será beneficiario del Fondo de Acción Social:

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >

Sirviendo el presente Acuerdo de requerimiento a los/las admitidos/as a fin de que abonen, sino lo han hecho ya, la aportación vigente por importe de 10 Euros, mediante ingreso en < XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento, sin cuyo requisito este Acuerdo no surtirá efectos.

2022JG00932.-

Dada cuenta de la sentencia número 481/2022 dictada el día 31 de agosto de 2022, por el Juzgado de lo Social número 3 BIS de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Ordinario 646/2021 interpuesto por < XXXXX > contra este Ayuntamiento, y en cuyo fallo se acuerda: **“Estimo, en su petición subsidiaria, la demanda formulada por < XXXXX >, sobre RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, y, en consecuencia, debo declarar y declaro que la naturaleza jurídica de la relación laboral entre la actora y la Entidad local demandada ha de tener la consideración jurídica de indefinida no fija, con las consecuencias inherentes a este declaración, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración.”**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia, haciendo constar que contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 190.1 de la L.R.J.S.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00933.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00564

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 19

REFERENCIA CATASTRAL: 7397014VH6879N0001AA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **972**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00934.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00563

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 24

REFERENCIA CATASTRAL: 6908019VH6960N0002IZ

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,12

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **973**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00935.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00562

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6301644VH6960S0001RT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,8

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **974**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	11 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00936.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00561

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MAGDALENA 52B

REFERENCIA CATASTRAL: 7109805VH6970N0001XQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1,5 metros de línea amarilla en el lado derecho de la entrada al garaje.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **975**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00937.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00569

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LORENZO LUZURIAGA 29

REFERENCIA CATASTRAL: 6699304VH6869N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 6

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida del garaje.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **976**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00938.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00560

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 28

REFERENCIA CATASTRAL: 7297336VH6879N0001FA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **977**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00939.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00533

SOLICITANTE: \leq XXXXX \geq

D.N.I./N.I.F.: \leq XXXXX \geq

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 112

REFERENCIA CATASTRAL: 7109831VH6970N0001FQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **978**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00940.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00534

SOLICITANTE: <XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 74

REFERENCIA CATASTRAL: 7307659VH6970N0001JQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **979**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00941.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00535

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL SAN JUAN 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6901502VH6960S0001RT

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 6
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla en el lado derecho de la puerta y mantener la señalización actual enfrente, puesto que está prohibido el estacionamiento en este lado de la calzada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **980**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00942.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00536

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL NORTE 16

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6100309VH6960S0001ET
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4,3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4,3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **981**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00943.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00537

SOLICITANTE: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRINIDAD 29

REFERENCIA CATASTRAL: 6598022VH6869N0006FS

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **982**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00944.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00538

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LORENZO LUZURIAGA 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6598012VH6869N0001GU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,6

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **983**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00945.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00528

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CONVENTO 68

REFERENCIA CATASTRAL: 6999026VH6869N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,25

Nº PLAZAS: 6

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla a cada lado de puerta y 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX >, 68 licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **984**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00946.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00527

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 5

REFERENCIA CATASTRAL: 6905537VH6960N0002YZ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: -

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 6

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2 metros de línea amarilla a ambos lados de la portada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **985**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG00947.-

Resultando que se reciben quejas informando de la presencia de una gran plaga de palomas que está afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos, teniendo como presunto lugar de anidamiento el inmueble sito en < XXXXX >

Resultando que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección el día **7 de septiembre de 2022**, del inmueble objeto de las quejas, no apreciando durante la visita la presencia de las citadas aves, pero observando en el acerado restos de excrementos de paloma y el mal estado de conservación que presenta el inmueble.

Según queja presentada, el inmueble presenta una ventana abierta en el tercer piso.

Resultando que la **Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana** establece lo siguiente en su **art 18** (espacios privados), **apartado 1**:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”

El **artículo 164** de esta ordenanza considera estas infracciones como leves ya que no se producen daños significativos a los bienes jurídicos, además de por no ser considerado como daño grave o muy grave.

Teniendo en cuenta que el **artículo 165**, las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta **750 euros**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a ≤ XXXXX ≥ que debe llevar a cabo medidas para evitar la entrada y salida de aves al inmueble, procediendo a tapar las ventanas que presentan aberturas, bien con tela metálica o materiales similares.

Le informamos de la existencia de un servicio gratuito de colocación de jaulas de captura de palomas por el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de la empresa Arte Gestión Ambiental S.L.

Para solicitarlo, le adjuntamos a la presente comunicación, la autorización correspondiente, debiendo proporcionar una copia de la llave de acceso al inmueble en la Concejalía de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente **Acuerdo**, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de **quince días** (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

CUARTO. - Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO. - Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00948.-

Resultando que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro tiene constancia del mal estado de conservación de un inmueble sito en ≤ XXXXX ≥ por la presencia de una gran plaga de palomas que están afectando a los inmuebles vecinos por olores, excrementos y ruidos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que los servicios de Medio Ambiente, realizan visita de inspección el día **07/09/2022**, comprueban que el inmueble es un edificio a medio construir, no están terminadas las viviendas, no presenta ventanas y no existe actividad en el inmueble, ello conlleva la entrada y salida de palomas y su anidamiento en esa ubicación.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2022MAM00523) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de inmueble sito en < XXXXX >
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta **infracción LEVE de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana** del artículo 18 de la Ordenanza, la cual establece:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

Sanciones: Según el artículo 165, la sanción a imponer por las infracciones **LEVES** es de **hasta 750 euros**.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción **LEVE** y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de **750 (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS)** en virtud del artículo 165 antes citado.

El importe anterior se deriva de la **mala conservación del inmueble recogido en el informe técnico**.

La **graduación de la sanción se basa en que los propietarios ya fueron sancionados** por acuerdo de Junta de Gobierno Local **2022JG00113** con una multa de **750 EUROS** Expediente (**2021MAM00510**) por los mismos hechos, por lo que se valorará la reiteración en la comisión de la infracción.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el **reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario** por el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá **una reducción del 40%** del importe de la sanción, suponiendo la misma **450 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)**.

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (**2022MAM00523**) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al **≤ XXXXX >** Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un **plazo de quince días** para aportar cuantas **alegaciones** y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. **Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.**

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de **TRES MESES** contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del inmueble, deberá tomar medidas efectivas para controlar el foco de palomas, como colocar mallas metálicas o redes en todos los muros que estén abiertos al exterior, en ventanas y terrazas, así como pinchos anti palomas en los alfeizares de las ventanas.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2022MAM00523**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **450 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES 56 2100 6316 2013 0003 6271 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana con Número de expediente 2022MAM00523**"

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

2022JG00949.-

Resultando que se envía solicitud de medidas correctoras, **Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2022JG00840** al propietario/a del inmueble sito en calle < XXXXX >

Resultando que el anterior acuerdo es recibido en fecha de **18/08/2022**, por D^a. < XXXXX >.

Resultando que los servicios de Medio Ambiente, realizan visita de inspección del inmueble, acompañados por la propietaria D^a. < XXXXX > el **día 26 de agosto de 2022** y comprueban que se ha procedido a tapar la parte inferior de la puerta del corral que presentaba un agujero, así como al desbroce de vegetación de las dos partes de patio que presenta el inmueble.

Durante la visita no se observan roedores por ser estos animales de hábitos nocturnos y crepusculares.

No obstante, se pueden observar en la visita dos habitáculos con un enorme acúmulo de escombros, que podrían servir de cobijo y refugio a estos animales.

Los roedores tienen capacidad para escalar, subir y colarse por todo tipo de paredes, escaleras, grietas, tejados, cables, etc. para conseguir entrar en una vivienda, teniendo en invierno una mayor necesidad de buscar un lugar en donde poder refugiarse, por tanto y debido a su rápida reproducción pueden convertirse en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





una gran plaga en muy poco tiempo, lo que puede llevar importantes problemas de salubridad, puesto que transmiten numerosas enfermedades a los humanos.

Resultando que la interesada, D^a. < XXXXX > en fecha de **31/08/2022** presenta escrito de alegaciones en las que **EXPONE:**

“ Que la propiedad no está de acuerdo en realizar un tratamiento DDD porque después de haber limpiado el inmueble no se han encontrado animales dentro, ni restos ni pruebas que demuestren la presencia de los mismos (adjuntando fotos) y porque en un corto período de tiempo se procederá al derribo del inmueble (adjuntando memoria de demolición). También se adjunta justificante catastral estando aún en trámite”.

Y SOLICITA:

“ Que la propiedad ha procedido a tapar los huecos de la puerta de acceso al patio (adjuntado fotos) y que se solicita la eliminación del expediente sancionador ya que el inmueble se va a demoler en un corto periodo de tiempo”.

Consultado al Servicio de Urbanismo telefónicamente, el día **12/09/2022** sobre la tramitación de la licencia de demolición del inmueble, indican que aún no existe presentada instancia de solicitud de demolición y que el procedimiento de otorgación de la correspondiente licencia puede demorarse 2 meses.

A tenor de lo anterior, el Servicio de Medio Ambiente estima que es un periodo de tiempo considerable hasta que se lleve a cabo la ejecución material de la demolición y considerando la biología reproductiva de los roedores pudiendo una hembra tener de promedio de 1 a 16 crías, con aproximadamente unas 5 o 6 camadas anuales y pudiendo ocasionar un enorme foco al no realizar el tratamiento solicitado en el anterior acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Resultando que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su **art 18 (espacios privados), apartado 1:**

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

Considerando que, según el art. 164. de la ordenanza, **se consideran infracciones leves**, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

Considerando que, según el art. 165, **las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. - Comunicar a < XXXXX > que se le concede un último plazo para realizar un tratamiento DDD (Desinfección, Desrodentización y Desinsectación) mediante empresa especializada y presentar justificante del tratamiento en el Registro del Ayuntamiento.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO. - Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de quince días** (a partir de esta notificación) **para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.**

CUARTO. - Advertir al interesado que, **transcurrido el plazo de quince días** concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el **expediente sancionador** correspondiente, tal y como establece la "*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO. - Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG00950.-

Resultando que se recibe escrito de alegaciones, en fecha de **31/08/2022**, presentado por < XXXXX > en el que **EXPONE:**

"Que a la vista de lo notificación recibido, en la que me comunican que el solar sito en < XXXXX > se encontraba en mal estado de conservación, les comunico que se ha procedido a la limpieza y acondicionamiento del mencionado solar, como se puede observar en las fotografías que se adjuntan."

Y SOLICITA:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Por todo lo expuesto les solicito que se procedo a la paralización del inicio del Expediente con N° 2022MAM00460.”

Resultando que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de comprobación el día **14/09/2022** y acreditan que el solar ha sido correctamente desbrozado y se han retirado los residuos del desbroce, pero la parte inferior del vallado presenta aberturas que podrían motivar la entrada y salida de roedores a dicho terreno, según lo indicado por los vecinos colindantes.

Durante la visita no se observan roedores por ser estos animales nocturnos y crepusculares.

Resultando que la Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares establece lo siguiente:

CAPITULO TERCERO: Del vallado de solares y terrenos sin edificar en suelo urbano:

Artículo 14.

14.1.-El vallado de “solares” y “terrenos sin edificar en suelo urbano” se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Se extenderá a todo lo largo de la fachada o terreno que de frente a una vía pública.
- b) La altura mínima será de 2,50 metros.
- c) La valla será de ladrillo o de bloques de hormigón, con un espesor mínimo de 9 centímetros, formando mochetas al interior, con una frecuencia máxima de 4 metros.
- d) El acabado de la valla hacia el exterior será enfoscado y fratasado enlucido con pintura de cal o de otro material de condiciones estéticas similares.
- e) En aras al ornato, estética y embellecimiento de la ciudad, la Ayuntamiento con cargo a los presupuestos municipales, podrá decorar la valla de cerramiento con pinturas, dibujos o trampantojos, sin que esto suponga costo alguno para el titular del solar y previo consentimiento por escrito del propietario.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar traslado de este acuerdo al **Servicio de Obras** para que valoren si el solar sito en **≤ XXXXX ≥según el Catastro de Urbana**) ha de adaptar su cerramiento al artículo 14 de la Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares.

2022JG00951.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Dada cuenta del contrato de los servicios artísticos de “LEIVA” para su actuación el día 05/09/2022 en la Plaza de Toros Municipal, con motivo de las Fiestas del Vino y la Vendimia 2022.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022D05930, de fecha 14/09/2022, por el que se acuerda autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0552022 de “EL VIEJO BLUES, SL” (C.I.F. B84923713), de fecha 06/09/2022 (2022E22369), por importe de 121.000,00 euros correspondiente a la prestación de los citados servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acuerdo que antecede se adopta por avocación de competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, en materia de reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG00952.-

Resultando que se reciben quejas informando de la presencia de una gran plaga de palomas en la <XXXXX> procedentes de diferentes inmuebles, que están afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos.

Resultando que los servicios de Medio Ambiente, realizan visita de inspección el día **15 de septiembre de 2022**, visitando el siguiente inmueble:

CALLE <XXXXX >

Se accede a la vivienda con permiso del vecino colindante que tiene copia de llave de acceso. En el patio superior de la vivienda se observan abundantes restos de palomina.

Resultando que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su **art 18 (espacios privados), apartado 1:**

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Considerando que, según el art. 164. de la ordenanza, **se consideran infracciones leves**, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

Considerando que, según el art. 165, **las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. - Comunicar a < XXXXX > como propietario del inmueble sito en < XXXXX > que deberán limpiar de palomina la zona de azotea superior y se recomienda la colocación de jaulas de captura de palomas.

Se les informa que el Ayuntamiento de Valdepeñas ofrece un servicio de captura de palomas gratuito mediante la empresa **Arte Gestión Medioambiental**. Para ello deberán proporcionar copia de la llave de acceso al inmueble y rellenar la autorización adjunta.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO. - Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de quince días** (a partir de esta notificación) **para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.**

CUARTO. - Advertir al interesado que, **transcurrido el plazo de quince días** concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el **expediente sancionador** correspondiente, tal y como establece la "*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO. - Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00953.-

Resultando que se reciben quejas informando de la presencia de una gran plaga de palomas en la <XXXXX> procedentes de diferentes inmuebles, que están afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos.

Resultando que los servicios de Medio Ambiente, realizan visita de inspección el día **15 de septiembre de 2022**, visitando los siguientes inmuebles:

CALLE <XXXXX> Se accede a este inmueble con la denunciante, que obtiene copia de la llave en el <XXXXX>

Se pueden observar numerosas oquedades en las paredes que sirven de refugio y anidamiento de palomas y presencia de palomas durante la visita.

Resultando que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su **art 18 (espacios privados), apartado 1:**

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

Considerando que, según el art. 164. de la ordenanza, **se consideran infracciones leves**, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

Considerando que, según el art. 165, **las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. - Comunicar a <XXXXX> que deberán proceder a tapar todos los huecos que existen en las paredes del inmueble y se recomienda la colocación de jaulas de captura de palomas.

Se les informa que el Ayuntamiento de Valdepeñas ofrece un servicio de captura de palomas gratuito mediante la empresa Arte Gestión Medioambiental. Para ello deberán proporcionar copia de la llave de acceso al inmueble y rellenar la autorización adjunta.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO. - Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de quince días** (a partir de esta notificación) **para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.**

CUARTO. - Advertir al interesado que, **transcurrido el plazo de quince días** concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el **expediente sancionador** correspondiente, tal y como establece la "*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO. - Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00954.-

Resultando que se reciben quejas informando de la presencia de una gran plaga de palomas en la <XXXXX> procedentes de diferentes inmuebles, que están afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos.

Resultando que los servicios de Medio Ambiente, realizan visita de inspección el día **15 de septiembre de 2022**, visitando el siguiente inmueble:

<XXXXX> En este inmueble en su fachada no se observan daños ni aberturas, pero los vecinos aducen que debe existir también un considerable anidamiento, por lo que sería conveniente la instalación de jaulas de captura de palomas.

Resultando que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su **art 18 (espacios privados), apartado 1:**

"Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas".

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Considerando que, según el art. 164. de la ordenanza, **se consideran infracciones leves**, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

Considerando que, según el art. 165, **las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACUERDO:

PRIMERO. - Comunicar a ≤ XXXXX ≥ que se le recomienda la colocación de jaulas de captura.

Se les informa que el Ayuntamiento de Valdepeñas ofrece un servicio de captura de palomas gratuito mediante la empresa Arte Gestión Medioambiental. Para ello deberán proporcionar copia de la llave de acceso al inmueble y rellenar la autorización adjunta.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO. - Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de quince días** (a partir de esta notificación) **para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.**

2022JG00955.-

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de unos solares situados en la ≤ XXXXX ≥

Personados los Servicios de Medio Ambiente el día **15/09/2022** comprueban que los solares indicados en el mapa presentan mal estado de conservación con presencia de vegetación seca de considerable altura en el ≤ XXXXX ≥ (**según el Catastro de urbana**).

Resultando que la Ordenanza de Limpieza de Solares y Terrenos en suelo Urbano establece lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CAPÍTULO SEGUNDO: De la limpieza de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas”, y “espacios libres de titularidad pública o privada”.

Artículo 7.-Los propietarios, o en su caso, los usuarios de los terrenos que se describen en este artículo, están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho, así como a cercarlos en todo el perímetro que den frente a una vía pública, y a mantener el vallado en debidas condiciones de conservación. La finalidad de esta intervención administrativa es la salubridad y seguridad del vecindario.

Se consideran infracciones leves según el artículo 19 de la citada ordenanza.

19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

20.1.-Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a <XXXXX> que debe llevar a cabo la limpieza y desbroce de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos.

Se prohíbe terminantemente el acúmulo de montones de desbroce en los solares por el alto riesgo de incendio.

Los propietarios de los solares tendrán que acreditar mediante justificante (albarán o factura) la entrega de los residuos de desbroce a gestor autorizado. El citado justificante deberán presentarlo por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO.- Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas. Las alegaciones deberán presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones, o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de 15 días (a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación) para llevar a cabo las medidas establecidas en el punto PRIMERO.**

CUARTO.- De no llevarse a cabo las medidas correctoras, se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “Ordenanza Reguladora De La Limpieza Y Del Vallado De Solares, Terrenos Sin Edificar En Suelo Urbano, Parcelas En Suelo Urbanizable Sectorizado, Suelo Urbanizable No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Sectorizado, Suelo No Urbanizable Y Espacios Libres de La Ciudad De Valdepeñas", a fin de imponer la sanción a que haya lugar.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00956.-

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de unos solares situados en la <XXXXX >

Personados los Servicios de Medio Ambiente el día **15/09/2022** comprueban que los solares indicados en el mapa presentan mal estado de conservación con presencia de vegetación seca de considerable altura: en el **solar sito en <XXXXX >**

Resultando que la Ordenanza de Limpieza de Solares y Terrenos en suelo Urbano establece lo siguiente:

CAPÍTULO SEGUNDO: De la limpieza de "solares", "terrenos sin edificar en suelo urbano", "parcelas", y "espacios libres de titularidad pública o privada".

Artículo 7.- Los propietarios, o en su caso, los usuarios de los terrenos que se describen en este artículo, están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho, así como a cercarlos en todo el perímetro que den frente a una vía pública, y a mantener el vallado en debidas condiciones de conservación. La finalidad de esta intervención administrativa es la salubridad y seguridad del vecindario.

Se consideran infracciones leves según el artículo 19 de la citada ordenanza.

19.1.2.- El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

20.1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a **JUANA ROMERO SÁNCHEZ (DNI 05804382X)** como propietaria del solar sito en <XXXXX > que debe llevar a cabo la limpieza y desbroce de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos.

Se prohíbe terminantemente el acúmulo de montones de desbroce en los solares objeto de este informe, por el alto riesgo de incendio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Los propietarios de los solares tendrán que acreditar mediante justificante (albarán o factura) la entrega de los residuos de desbroce a gestor autorizado. El citado justificante deberán presentarlo por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO.- Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas. Las alegaciones deberán presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones, o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de 15 días (a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación) para llevar a cabo las medidas establecidas en el punto PRIMERO.**

CUARTO.- De no llevarse a cabo las medidas correctoras, se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza Reguladora De La Limpieza Y Del Vallado De Solares, Terrenos Sin Edificar En Suelo Urbano, Parcelas En Suelo Urbanizable Sectorizado, Suelo Urbanizable No Sectorizado, Suelo No Urbanizable Y Espacios Libres de La Ciudad De Valdepeñas", a fin de imponer la sanción a que haya lugar.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00957.-

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de unos solares situados en la < XXXXX >

Personados los Servicios de Medio Ambiente el día **15/09/2022** comprueban que los solares indicados en el mapa, presentan mal estado de conservación con presencia de vegetación seca de considerable altura, en el **solar sito < XXXXX >**

Resultando que la Ordenanza de Limpieza de Solares y Terrenos en suelo Urbano establece lo siguiente:

CAPÍTULO SEGUNDO: De la limpieza de "solares", "terrenos sin edificar en suelo urbano", "parcelas", y "espacios libres de titularidad pública o privada".

Artículo 7.-Los propietarios, o en su caso, los usuarios de los terrenos que se describen en este artículo, están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho, así como a cercarlos en todo el perímetro que den frente a una vía pública, y a mantener el vallado en debidas condiciones de conservación. La finalidad de esta intervención administrativa es la salubridad y seguridad del vecindario.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se consideran infracciones leves según el artículo 19 de la citada ordenanza.
19.1.2.-*El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.*
20.1.-*Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.*

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a < XXXXX > que deben llevar a cabo la limpieza y desbroce de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos.

Se prohíbe terminantemente el acúmulo de montones de desbroce en los solares objeto de este informe, por el alto riesgo de incendio.

Los propietarios de los solares tendrán que acreditar mediante justificante (albarán o factura) la entrega de los residuos de desbroce a gestor autorizado. El citado justificante deberán presentarlo por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO.- Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas. Las alegaciones deberán presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones, o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de 15 días (a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación) para llevar a cabo las medidas establecidas en el punto PRIMERO.**

CUARTO.- De no llevarse a cabo las medidas correctoras, se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza Reguladora De La Limpieza Y Del Vallado De Solares, Terrenos Sin Edificar En Suelo Urbano, Parcelas En Suelo Urbanizable Sectorizado, Suelo Urbanizable No Sectorizado, Suelo No Urbanizable Y Espacios Libres de La Ciudad De Valdepeñas", a fin de imponer la sanción a que haya lugar.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00958.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de unos solares situados en la < XXXXX >

Personados los Servicios de Medio Ambiente el día **15/09/2022** comprueban que los solares indicados en el mapa presentan mal estado de conservación con presencia de vegetación seca de considerable altura, entre ellos el < XXXXX >

Resultando que la Ordenanza de Limpieza de Solares y Terrenos en suelo Urbano establece lo siguiente:

CAPÍTULO SEGUNDO: De la limpieza de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas”, y “espacios libres de titularidad pública o privada”.

Artículo 7.- Los propietarios, o en su caso, los usuarios de los terrenos que se describen en este artículo, están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho, así como a cercarlos en todo el perímetro que den frente a una vía pública, y a mantener el vallado en debidas condiciones de conservación. La finalidad de esta intervención administrativa es la salubridad y seguridad del vecindario.

Se consideran infracciones leves según el artículo 19 de la citada ordenanza.

19.1.2.- El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

20.1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a < XXXXX > que deben llevar a cabo la limpieza y desbroce de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos.

Se prohíbe terminantemente el acúmulo de montones de desbroce en los solares objeto de este informe, por el alto riesgo de incendio.

Los propietarios de los solares tendrán que acreditar mediante justificante (albarán o factura) la entrega de los residuos de desbroce a gestor autorizado. El citado justificante deberán presentarlo por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO.- Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas. Las alegaciones deberán presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones, o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de 15 días (a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación) para llevar a cabo las medidas establecidas en el punto PRIMERO.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO.- De no llevarse a cabo las medidas correctoras, se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “*Ordenanza Reguladora De La Limpieza Y Del Vallado De Solares, Terrenos Sin Edificar En Suelo Urbano, Parcelas En Suelo Urbanizable Sectorizado, Suelo Urbanizable No Sectorizado, Suelo No Urbanizable Y Espacios Libres de La Ciudad De Valdepeñas*”, a fin de imponer la sanción a que haya lugar.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00959.-

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de unos solares situados en la <XXXXX >

Personados los Servicios de Medio Ambiente el día **15/09/2022** comprueban que los solares indicados en el mapa presentan mal estado de conservación con presencia de vegetación seca de considerable altura, entre ellos el **solar <XXXXX >**

Resultando que la Ordenanza de Limpieza de Solares y Terrenos en suelo Urbano establece lo siguiente:

CAPÍTULO SEGUNDO: De la limpieza de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas”, y “espacios libres de titularidad pública o privada”.

Artículo 7.-Los propietarios, o en su caso, los usuarios de los terrenos que se describen en este artículo, están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho, así como a cercarlos en todo el perímetro que den frente a una vía pública, y a mantener el vallado en debidas condiciones de conservación. La finalidad de esta intervención administrativa es la salubridad y seguridad del vecindario.

Se consideran infracciones leves según el artículo 19 de la citada ordenanza.

19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

20.1.-Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a <XXXXX >(según el Catastro de urbana), que debe llevar a cabo la limpieza y desbroce de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se prohíbe terminantemente el acúmulo de montones de desbroce en los solares objeto de este informe, por el alto riesgo de incendio.

Los propietarios de los solares tendrán que acreditar mediante justificante (albarán o factura) la entrega de los residuos de desbroce a gestor autorizado. El citado justificante deberán presentarlo por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO.- Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas. Las alegaciones deberán presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones, o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de 15 días (a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación) para llevar a cabo las medidas establecidas en el punto PRIMERO.**

CUARTO.- De no llevarse a cabo las medidas correctoras, se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza Reguladora De La Limpieza Y Del Vallado De Solares, Terrenos Sin Edificar En Suelo Urbano, Parcelas En Suelo Urbanizable Sectorizado, Suelo Urbanizable No Sectorizado, Suelo No Urbanizable Y Espacios Libres de La Ciudad De Valdepeñas", a fin de imponer la sanción a que haya lugar.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00960.-

Resultando que con fecha 28 de octubre de 2008 se aprobó en sesión plenaria nº 08PL0123 la adhesión del Ayuntamiento de Valdepeñas a la Red de Ciudades por el Clima, red gestionada por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Resultando que en dicho acuerdo se nombró a la vigente concejal de Medio Ambiente, doña <XXXXX>, como representante política del ayuntamiento.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO.- Designar como nuevo representante político del ayuntamiento en la Red de Ciudades por el Clima a don < XXXXX >, actual concejal de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, para que surtan los efectos oportunos.

2022JG00961.-

Vista la relación de facturas nº **36/2022 JGL (OMI)** de fecha dieciséis de septiembre de 2022, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT082 (facturas provenientes del expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resueltos en cuanto a las mismas mediante Decretos 2022D05797, 2022D05798, 2022D05858, 2022D05936 y 2022D05937).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **36/2022 JGL (OMI)** por importe de **45.243,36 € (cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres euros con treinta y seis céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022, así como ordenar el pago de aquellos recibos domiciliados.

2022JG00962.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT079, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACIÓN	FECHA RELACIÓN
13/09/2022	2022D05905	27/2022 D	12/09/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho decreto.

2022JG00963.-

RESULTANDO que con fecha 11 de abril de 2022 se aprobó por Decreto la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y la Agrupación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Musical “Maestro Ibáñez” para la Ejecución del Proyecto denominado Fomento, Formación y Difusión de la Música en el año 2022. (Decreto nº 2022D03025).

Que con fecha 12 de agosto la Agrupación Musical “Maestro Ibáñez” presenta un escrito por el cual solicita autorización para la realización de una Masterclass Musical con el fin de mejorar el aprendizaje.

CONSIDERANDO que en el apartado f) de la estipulación décima del Convenio se establece que “Con carácter general, los gastos de viajes, dietas, alojamientos o similares, a excepción de gastos debidamente justificados (p.ej. pago de gastos a ponentes) y siempre que hayan sido, autorizados por el Ayuntamiento, con carácter previo a su ejecución”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar a la Agrupación Musical “Maestro Ibáñez” a la realización de la Masterclass musical, debiendo ésta informar la fecha que lo llevará a cabo y el ponente que lo ofrecerá.

2022JG00964.-

RESULTANDO que el día 5 de agosto de 2022 se representó el espectáculo infantil “El Carrusel Mágico” siendo necesario aprobar la liquidación de taquilla así como el ingreso efectuado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de **OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (880,00 €)** correspondiente a la venta de 176 localidades a 5 € cada una de ellas.

2022JG00965.-

Vista la relación de facturas nº **37/2022 JGL** de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad Nº **F2022FACT083**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 37/2022 JGL por importe de **(365.613,91€) trescientos sesenta y cinco mil seiscientos trece euros con noventa y un céntimos** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 47
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/10/2022 07:36:04	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJW8TF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4a0a81bdd1cb4e3b8b42c528bc0d638e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

